

Escuela Municipal de Idiomas

Concejalía de Cultura

NORMATIVA GENERAL CURSO 2017/18

- ✓ El calendario de clases lectivas de la Escuela Municipal de idiomas será el mismo que el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación. La fecha de comienzo de las actividades será el **11 de septiembre** y su duración es **hasta el 22 de junio** de 2018.
- ✓ La matrícula/inscripción quedará abierta durante todo el curso sujeta a la disponibilidad de plazas vacantes.
- ✓ Los horarios y grupos están sujetos a modificaciones en beneficio del alumnado matriculado, reservándose la organización el derecho de iniciar o suspender la actividad en caso de insuficiente demanda.
- ✓ Clase gratuita de prueba, antes de la inscripción, si existen plazas vacantes.
- ✓ La inscripción implica el alta en todo el curso.
- ✓ **Las bajas** deberán comunicarse por escrito **antes del día 20 del mes anterior**. Las bajas no comunicadas durante este plazo implican la obligación del pago del mismo aun no habiendo asistido a las clases. No se consideran bajas las comunicadas únicamente al profesorado. Si el alumno se da de baja una vez empezado el mes, no tendrá derecho a la devolución íntegra ni porcentual del importe de la cuota correspondiente.
- ✓ Las faltas de asistencia por enfermedad justificable de los profesores, no serán recuperables.
- ✓ El pago de las cuotas de la actividad será mediante domiciliación bancaria. La cuota se paga mensualmente. Las cuotas de septiembre y junio serán las correspondientes a 3 semanas respectivamente. La matrícula se abona junto con la primera cuota.
- ✓ Las órdenes de cobro correspondientes a las cuotas de las actividades se realizarán entre el 1 y 6 de cada mes. **Si el recibo es devuelto** por el banco, se le comunicará el impago al alumno para que abone el recibo pendiente en la Secretaría de la Escuela de Idiomas mediante tarjeta, la cuota tendrá un incremento de **6,00 € en concepto de gastos bancarios**. La devolución de **2 recibos implica la baja automática del alumno**.
- ✓ Si posteriormente a la formalización de su matrícula, se decide renunciar a la misma, el importe ingresado de la cuota de matrícula no será devuelto.
- ✓ Cuando por causas no imputables al usuario no llegue a prestarse el servicio o actividad, éste podrá solicitar la devolución de lo abonado.
- ✓ Tendrán un descuento del 50% en 1 actividad municipal las personas física o psíquicamente discapacitadas (a partir de 33%) y las personas jubiladas mayores de 65 años, siempre que estén empadronadas.
- ✓ Las personas discapacitadas que precisen acompañamiento de un tutor deberán asistir con éste.
- ✓ Los participantes en las actividades deberán conservar en todo momento el debido respeto a las instalaciones que utilicen, al profesorado y al personal de la escuela, así como a los restantes participantes. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la expulsión del infractor con pérdida de la tarifa abonada.
- ✓ Los adultos que tienen que recoger a menores deben ser puntuales en dicha recogida.